

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**MIRAFLORES DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 29 de julio de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de esta localidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este Boletín Oficial. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Miraflores de la Sierra, a 1 de agosto de 2022.—El alcalde-presidente, Luis Guadalix Calvo.

(03/15.872/22)

